San Martín de los Llanos, 30 de junio de 2026

Señora,
ALBA ISIS ALVAREZ LEYTON
C.C. 40.422.369 de San Martin
Dirección: Calle 6 # 4 – 83 Barrio Fundadores
Email: albaalvarez2014@gmail.com
Celular: 311 5431232

REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN O PROFESIONALES CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"

Cordial Saludo;

La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, le invita a presentar propuesta de acuerdo a la necesidad presentada por parte de la Subgerencia, y los documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, de acuerdo a los siguientes parámetros:

ENTREGA DE LA PROPUESTA:	Máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la invitación a presentar propuesta
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	El oferente deberá determinar en su propuesta el termino de vigencia del valor propuesto, el cual no podrá ser menor a treinta (30) días.
FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:	El plazo en que comedidamente solicitamos sea entregada la propuesta es de máximo tres (3) días hábiles después de decepcionada la invitación en las instalaciones de la Empresa Social Del Estado Hospital Local de San Martin de Los Llanos, ubicado en la *calle 4 N° 7-34, Barrio Camoa, San Martin – Meta.*

En ese sentido, se sugiere tener en cuenta las siguientes condiciones mínimas establecidas del objeto a contratar, así:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

TIPO DE CONTRATO	Dada su naturaleza jurídica el presente es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de contratación
PLAZO EN EL QUE SE REQUIERE LA NECESIDAD	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($ 32.083.333)** M/CTE.
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por medio de seis (6) pagos mensuales así: un primer pago por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($ 4.583.333)** M/CTE, y cinco (5) pagos cada uno por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($ 5.500.000)** M/CTE, teniendo en cuenta que el pago será proporcional al servicio prestado. **PARAGRAFO:** Los pagos mensuales serán producto de los servicios realizados previa presentación de los siguientes requisitos. **a.** Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **b.** cuenta de cobro. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.
CLASIFICADOR UNSPSC	El servicio técnico requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1, a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
85101601	Servicios de Salud	Servicios Integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de Enfermería

LUGAR DE EJECUCIÓN	El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones de La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos o donde se requiera realizar campañas o brigadas de salud dentro del Municipio.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR	1. Ejecutar actividades propias del profesional del área de la Salud, como coordinador del plan de intervenciones colectivas municipal para el fortalecimiento de la Atención primaria individual y colectiva en salud, cumpliendo con estándares de calidad del servicio y seguridad del paciente. **2.** Coordinar la gestión e implementación del Plan Nacional de Vacunación. **3.** Apoyar a la ESE Hospital de San Martín de los Llanos en la conformación de los equipos con el personal para el desarrollo del PIC Municipal asignados para realizar las intervenciones en el municipio de San Martín de los Llanos. **4.** Elaboración del plan de trabajo y cronograma de despliegue del personal del PIC

	Municipal en el territorio. **5.** Apoyar en la proyección del mapa de identificación de los micro territorios donde operan los equipos a su cargo. **6.** Desarrollar la programación y coordinación de las jornadas de vacunación y el transporte climatizado de los biológicos. **7.** Coordinar los lavatones teniendo en cuenta el lineamiento operativo. **8.** Apoyar a la gerencia en la gestión de servicios de salud en las diferentes mesas de trabajo y comités establecidos en los lineamientos definidos para la operación y desarrollo del PIC municipal. **9.** Realizar monitoreo y seguimiento permanente a la operación del equipo PIC Municipal, evaluando los indicadores de desempeño y resultado establecidos. **10.** Realizar los pedidos por escrito de (formularios, planes de cuidado, instrumentos de canalización, etc.), para el desarrollo de la atención por parte del equipo del PIC municipal, con un mínimo de 4 días hábiles. **11.** Capacitar al personal definido en la ejecución de los proyectos frente al objetivo, formatos, actividades, presentación de informes y demás acordes a los indicadores de desarrollo PIC Municipal. **12.** Realizar la verificación de las evidencias de las intervenciones entregadas semanalmente con porcentaje de cumplimiento. **13.** Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud y actividades que desarrolle la entidad a través de redes sociales u otros medios virtuales. **14.** Apoyar en la verificación de las hojas de vida para garantizar la composición del equipo básico según el lineamiento de la resolución 295 de 2023. **15.** Utilizar las herramientas operativas como son Ficha de caracterización en el marco de la resolución 518/2015 también y la resolución 1597 de 30/07/2025 y resolución 3280 de 2018, y Plan integral de cuidado primario con intervenciones y seguimientos según el riesgo familiar identificado disponible en el formato de caracterización diseñado por el ente territorial en el marco del decreto 1599 de 2022 definido por el ministerio de salud y protección social; diligenciar instrumento de canalización a servicios de salud según necesidad y resolución 3280 del 2018 y servicios sociales e intersectoriales ofertados por el gobierno nacional departamental y/o municipal, (Canalización a la oficina de Víctimas del Conflicto Armado, (renta ciudadana, programas sociales, deporte, cultura), cafuches, Personería, ICBF), de acuerdo a los formatos entregados. **16.** Ejecutar las actividades de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la Resolución 518 de 2015 y la resolución 1597 de 30/07/2025. **17.** Reportar asistencias de las actividades educativas en el formato entregado por el municipio, que debe ser 20 personas mínimo por actividad, excepto donde se especifique otro número de participante según actividad. REGISTRO PARA EL MANEJO DE ENFOQUE DIFERENCIAL, de acuerdo al anexo para tal fin. **18.** Reportar informe mensual con entrega de portafolio de evidencias y listado de asistencia por dimensión, el cual debe registrar estadística por atención de población víctima y enfoque diferencial además del INFORME TÉCNICO Y DETALLADO CON ANÁLISIS. **19.** Garantizar que el personal Profesional participe en el desarrollo de las reuniones de los comités de salud mental y comité de sustancias psicoactivas (con el fin de articular con los Servicios Sociales, de

	Justicia y protección y Rutas de Atención con los cuales se cuenta en el territorio. **20.** Presentar informe cuali-cuantitativo (incluye georreferenciación y cartografía de las familias abordadas) que dé cuenta de la estructura, implementación y sistematización del proceso de operativización del modelo de atención primaria en salud. **21.** Garantizar el cumplimiento del cronograma de las actividades en la fecha planeada, o avisar el cambio de fechas con tiempo prudencial, debe presentarse mensualmente. **22.** Realizar intersectorialidad a los servicios de salud de acuerdo a la resolución 3280 y a la necesidad familiar e individual. **23.** Dar cumplimiento con el equipo APS-PIC implementando y diligenciando los instrumentos- emitidos por el Ministerio de la Protección Social y Salud y/o implementar los que sean necesarios lineados por el Ministerio-Departamento-Municipio para fundamentar las actividades PIC-APS. **24.** Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Ministerio de la Protección Social y Salud lineados por el Ministerio-Departamento-Municipio para fundamentar las actividades. **25.** Dar cumplimiento al ANEXO TECNICO que hace parte del estudio previo y Contrato, el cual se describen las actividades a cumplir, especificaciones técnicas, ciclos de vida, ámbito territorial, cantidad de participantes, indicadores de producto, resultado, personal responsable de la actividad, valor por actividad y valor total. **26.** Gestionar la contratación del profesional, para la actualización y construcción del ASIS 2025 se debe contratar enfermera (o), Idóneo con experiencia que actualice, consolide y construya el documento que incluya un diagnóstico de la situación de salud del municipio, bajo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, articulado con la profesional de vigilancia en salud pública del Municipio. **27.** Dar cumplimiento a las orientaciones técnicas registradas en el Anexo Técnico 1 (Excel enviado vía e-mail). **28.** Coordinar la gestión técnica, logística, administrativa y financiera para la ejecución óptima de los recursos y el desarrollo de las actividades en los servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC y Atención Primaria en salud APS, a través de la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones contratadas con la Nación, el Municipio. **29.** Generar informes consolidados y demás documentos que se requieran para tramitar la facturación concerniente a las actividades contempladas en los Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC (Municipal) y Atención Primaria en salud APS, de acuerdo de los diferentes programas contratados. **30.** Realizar el cruce de base de datos de las personas no aseguradas y generar informe de las mismas para el conocimiento del ente territorial. **31.** Presentar informe sobre la clasificación de riesgo de los hogares caracterizados teniendo en cuenta factores psicosociales, salubres, y condiciones de salud de los miembros de cada hogar. **32.** Revisar el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. **33.** Gestionar la metodología para la prestación de los servicios de

	salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **34.** Implementar estrategias para el cumplimiento del mantenimiento en salud de las familias caracterizadas y el seguimiento de las mismas para la continuidad de la estrategia. **35.** Implementar y socializar la ruta para el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud con el equipo del PIC. **36.** Brindar educación THS del equipo del PIC municipal para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **37.** Digitalizar en su totalidad los instrumentos que fueron diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **38.** Planear el seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo del PIC municipal. **39.** Generar cronograma de actividades a realizar para la continuidad de la estrategia según lo establecido en los microterritorios asignado. **40.** Monitorear la ejecución de todas las metas físicas del proyecto en el marco del contrato. **41.** Monitorear las acciones y tiempos del recurso humano encargado de la ejecución del contrato. Consolidar, analizar la información y presentar el informe ejecutivo general del desarrollo del PIC municipal. **42.** Realizar intervenciones según resolución 3280 en todos los cursos de vida aplicando los formatos físicos y digitales implementados por la institución. **43.** Apoyar en las diferentes actividades relacionadas con su objeto contractual impartidas de acuerdo con los lineamientos generados por el ministerio de la protección social de salud, y secretaria departamental y municipal, según necesidad. **44.** Dar a conocer los resultados del proyecto e indicadores finales del primer contrato a la gerencia y subgerencia del hospital local conforme a las exigencias requeridas en esta materia por la supervisión a cargo. **45.** Revisar pertinencia de formatos establecidos y ajustar de ser necesario los mismos, acorde a las necesidades que exige el lineamiento y la dirección local de salud Municipal. **46.** Comunicar oportunamente al supervisor del contrato con copia al correo de gerencia toda eventualidad. **47.** Realizar informes parciales, del avance de las actividades contratadas PIC MUNICIPAL, por las redes sociales. **48.** Hacer seguimiento a los formatos cargados en el aplicativo que están utilizando para la consolidación de la información con el fin de mejorar la calidad del dato. **49.** Realizar la entrega del informe final con la liquidación del contrato y entrega de archivo con soportes de atenciones. **50.** Cumplir con las obligaciones generales del contrato y demás actividades inherentes al objeto contractual, según las necesidades de los servicios habilitados en la institución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato. **2.** Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con los requisitos establecidos según la normatividad vigente. **3.** Obrar con lealtad y de buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **4.** Utilización de la dotación de identificación institucional y del programa en todas las actividades relacionadas con la labor contratada. **5.** Utilizar los elementos de protección en todo contacto con los pacientes de acuerdo a cada patología y actividad a realizar. **6.** Participar activamente del desarrollo de los planes de capacitación, bienestar social y demás actividades programadas por la Institución. **7.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **8.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **9.** Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información obtenida durante el desarrollo de sus actividades, absteniéndose de divulgarla, comentarla, compartirla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con la atención en salud. **10.** Abstenerse de suministrar información de pacientes a terceros no autorizados, incluyendo familiares, acompañantes, otros pacientes, medios de comunicación o cualquier persona ajena al proceso asistencial, salvo autorización expresa del paciente o por mandato legal o judicial. **11.** No tomar, captar, grabar, almacenar, reproducir, transmitir ni divulgar fotografías, videos, audios, imágenes, documentos o cualquier otro registro de pacientes, historias clínicas, procedimientos, instalaciones o información institucional mediante teléfonos móviles, cámaras, dispositivos electrónicos o cualquier otro medio, salvo autorización previa, expresa y escrita de la institución y del paciente cuando legalmente corresponda. **12.** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **13.** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **14.** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe *mensual*, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **15.** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **16.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **17.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **18.** Responder física o económicamente por los equipos, medicamentos, herramientas y otros que están bajo su responsabilidad para la ejecución de su labor. **19.** Asumir todos los costos que genere la

	legalización del presente contrato. **20.** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **21.**Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **22.** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **23.** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **24.** Las demás que el Gerente de la ESE le solicite con ocasión de las necesidades de la entidad. **25.** Guardar discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros. **26.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gerencia de la ESE.
SUPERVISION	La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la **SUBGERENTE** de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, o quien haga sus veces

De acuerdo a lo anterior, se requiere que cumpla con los siguientes requisitos y se remita la documentación que se indica a continuación:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos y teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA Y ADMINISTRATIVOS, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", en el marco del numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 del 27 de junio de 2023, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una auxiliar que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos: a) **IDONEIDAD:** **PERSONA NATURAL:** Profesional de la salud debidamente titulado, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Hospital local de San Martin de los Llanos, y con la capacidad jurídica para suscribir contratos.

	b) **EXPERIENCIA:** Se requiere que tenga experiencia relacionada con el objeto contractual.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

	HOJA DE VIDA CON ANEXOS
1	Hoja de vida de la Función Pública SIGEP II - Actualizada
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas vigencia anterior https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth
3	Fotocopia de la Cedula al 150%
4	Libreta Militar (En caso de aplicar)
5	Diploma de estudio (Bachiller, técnico, tecnólogo, profesional, etc)
6	Acta de Grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, profesional, etc)
7	Tarjeta Profesional o resolución de autorización de la Gobernación del Meta
8	RETHUS para área de la salud
9	Certificación de contar con medio de transporte
10	Póliza de responsabilidad de acuerdo a la profesión (Minimo 100 SMLV)
11	CURSOS: • CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (**EVA FUNCION PUBLICA)** • CURSO DE HUMANIZACION EN SERVICIOS DE SALUD • CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLEMCIA SEXUAL • CURSO IVE (INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO) • CURSO MANEJO DEL DUELO • CURSO DIAGNOSTICO Y RUTA DE DESNUTRICION RESOLUCIÓN 2350 DE 2020 • DIAGNOSTICO Y MANEJO DEL DENGUE – **OPS** • PRECAUSIONES BASICAS HIGIENE DE MANOS - **OPS** • PRIMERA AYUDA PSICOLÓGICA (PAP) EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS – **OPS** MISION MEDICA – **CRUZ ROJA**
12	Experiencia laboral en orden cronológico (del más reciente al más antiguo)
13	Certificado de antecedentes (SIBOR) - Contraloría General de la Republica
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación
15	Pasado Judicial
16	Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia
17	Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - NIT N.º 892.000.458-6
18	Formato - NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTOS DE INTERESES,INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD - Hospital

19	Certificado REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
20	Certificación de afiliación a Salud como independiente
21	Certificación de aflicción a Pensión como independiente
22	Certificación de afiliación a riesgos Laborales
23	Carne de Vacunas • Hepatitis B, si cumple el esquema deberá traer titulación de las mismas • Tétano y difteria TD • Triple viral • Meningitis por meningococo • Influenza • Fiebre Amarilla Carnet de vacunas COVID 19
24	Examen de Ingreso Ocupacional con énfasis osteomuscular (peso, tensión arterial, IMC, talla) vigencia Un (1) año
25	Registro Único Tributario
26	Certificación Bancaria

Cordialmente,

CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Reviso: Dr. Cristian Felipe Suarez Aguilar - Subgerente	*Aprobó: Dr. Cayetano Páez Saavedra – Gerente*	*Digito: Claudia Liliana Barreto Vega -Profesional de apoyo CPS*